



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 117-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de agosto del 2023

**VISTO:** La carta N° 054-2023-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el presidente del Jurado Evaluador Dr. David Choque Quispe, mediante el cual remite el Acta de Sustentación de Tesis del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Rafael Ramírez Venegas**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Art. 82 DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, con Resolución N° 192-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la designación de la M.Sc. Betsy Suri Ramos Pacheco como Asesor y del Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como Co-Asesor del Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial Rafael Ramírez Venegas;

Que, con Resolución N° 370-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial Rafael Ramírez Venegas, de la siguiente manera:

Presidente: Mag. David Choque Quispe  
Primer Miembro: Mag. Fredy Taipe Pardo  
Segundo Miembro: Mag. Henry Palomino Rincón

Que, mediante Resolución N° 462-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de diciembre del 2022, se aprueba el Proyecto de Tesis: "Propiedades físicas, químicas y tecnofuncionales de almidones de papa (*Solanum tuberosum*) modificados por esterificación", cuyo autor es el bachiller en Ingeniería de Agroindustrial Rafael Ramírez Venegas, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 117-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Que, mediante carta N° 054-2023-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el presidente del Jurado Evaluador Dr. David Choque Quispe, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, el Acta de Sustentación de Tesis del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Rafael Ramírez Venegas**;

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 04 de agosto de 2023, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. David Choque Quispe, Priimer Miembro Mag. Fredy Taipe Pardo y Segundo Miembro Mag. Henry Palomino Rincón, aprueban por unanimidad con la calificación de Diecinueve (19) y mención Excelente el Informe Final de Tesis "Propiedades físicas, químicas y tecnofuncionales de almidones de papa (*Solanum tuberosum*) modificados por esterificación" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Rafael Ramírez Venegas**;

Que, en atención a la carta N° 054-2023-DCHQ/DAITA/UNAJMA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 04 de agosto de 2023, en la que, el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis "Propiedades físicas, químicas y tecnofuncionales de almidones de papa (*Solanum tuberosum*) modificados por esterificación", cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Rafael Ramírez Venegas**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

| NOTA ESCALA VIGESIMAL |            | MENCIÓN   |
|-----------------------|------------|-----------|
| NÚMEROS               | LETRAS     |           |
| 19                    | Diecinueve | Excelente |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, docentes asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Thomas Ancco Vizcarra*  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
*Enrique F. Condor Tinoco*  
Mg. Enrique F. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO